

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00375 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.332.772 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante Resolución No 290 del 04 de marzo de 2016 y posesionado mediante Acta No 327 del 04 de marzo de 2016, debidamente autorizado mediante Resolución de Delegación No, 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.** y por la otra parte, **LADY MARIANA RICO MALAGON**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la c.c. No. 53.054.272, quien en calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal de **GREEN BUTTON SAS**, con NIT. No. 900.407.200-1, Entidad que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, frente a la posibilidad de adelantar la contratación a través de procedimiento de invitación directa, teniendo en cuenta la causal w) del subcapítulo 3) "Invitación directa" del "Capítulo VI: Modalidades de Selección" del Manual de Contratación de la compañía, que señala: "w) *Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados. Deberá sustentarse la especialidad invocada junto con los análisis de mercado y costos asociados a la ejecución*", teniendo en cuenta que el suministro que se contrata, hace parte del proceso de atención integral del siniestro ya que los elementos que el paciente requiera hacen parte de las prestaciones asistenciales que debe garantizar **POSITIVA S.A.** a sus asegurados y/o afiliados; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el suministro a **POSITIVA** de órtesis, vendas compresivas sobre medidas, sustitutos dérmicos, geles protectores de piel y demás insumos que tenga habilitado el **CONTRATISTA** en su portafolio para el paciente quemado, para el tratamiento de rehabilitación de quemaduras y/o lesiones de piel que se requieran a nivel nacional para atender las lesiones producto de un accidente de trabajo, enfermedad laboral o según la cobertura de la(s) Póliza(s) del portafolio de **POSITIVA** para su rehabilitación funcional.

PARAGRAFO PRIMERO. - Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el RFP, la oferta de servicios del **CONTRATISTA** del 25 de mayo del 2017, complementada con oficio

PARAGRAFO SEGUNDO. - El suministro objeto del presente contrato, será garantizado a los afiliados y asegurados con cobertura de prestaciones asistenciales descritas en la cláusula anterior.

PARAGRAFO TERCERO. - El **CONTRATISTA** deberá garantizar la entrega del material en sus sedes habilitadas o que se lleguen a habilitar dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a domicilio o en la IPS receptora, con la advertencia que será para el uso exclusivo del afiliado descrito en la autorización, de acuerdo con la autorización dada para tal efecto por **POSITIVA**.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **000375** DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS

POSITIVA reconocerá el valor del material suministrado, con base en el anexo tarifario-portafolio de servicios presentado por el CONTRATISTA con su oferta de servicios del 25 de mayo del 2017, complementada con oficios del 30 de mayo y 6 de junio del 2017 y sus anexos.

PARAGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA, deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas durante el mes y según las tarifas pactadas.

PARAGRAFO SEGUNDO. – Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas por los servicios de suministro se efectuará en las oficinas sucursales de **POSITIVA**. En consecuencia es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas).

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se proroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Con excepción de la modificación de diciembre, las otras condiciones NO aplican para la presentación de FACTURAS ELECTRÓNICAS, dado que este proceso se efectúa a través del sistema de información y que se encuentra disponible 7x24.

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica, en todo caso:

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por el **CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera, y así efectuar los pagos en los plazos establecidos.

Las condiciones del trámite de las facturas serán las incluidas en la Ley 1122 de 2007, el Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás normas legales vigentes aplicables, así:

- Una vez radicadas las facturas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar al **CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑÍA, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA**. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoria retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co>; de la compañía, de acuerdo con los parámetros de integración y agilidad consagrados en la Resolución 3047 de 2008, no se remitirán notificaciones por correo físico.

- El **CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida 1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000375 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.

individuales por cada factura; incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho al **CONTRATISTA**.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias en el origen del accidente o enfermedad, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-Resuelta la controversia, el pago se realizará en el mes siguiente, si se definió el origen como profesional.

-El pago de las facturas se hará a través de giro interbancario. Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx>; estos serán actualizados el primer día hábil de la semana.

PARAGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A." que es aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia del cual se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el **CONTRATISTA** conocer y aceptar.

CLÁUSULA TERCERA: FACTURACION ELECTRONICA

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO: Mientras el **CONTRATISTA** realice la migración a facturación electrónica **POSITIVA** le aceptará la presentación de su facturación en soporte físico. En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar **POSITIVA** en desarrollo de este contrato serán efectuadas únicamente vía electrónica por el aplicativo **POSITIVA CUIDA**

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00375 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

1. Cancelar oportunamente las Facturas presentadas por el **CONTRATISTA**.
2. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos de ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de éste.
5. POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por POSITIVA.
6. Informar al **CONTRATISTA** el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
7. Las demás previstas en la Ley y en otras cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Prestar los servicios de suministro de órtesis vendas compresivas sobre medidas, sustitutos dérmicos, geles protectores de piel para el paciente quemado y demás insumos que tenga habilitado el **CONTRATISTA** en su portafolio para la atención de afiliados y asegurados quemados de Positiva, con calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios.
- 2) El proveedor debe atender las siguientes condiciones para el suministro órtesis, vendas compresivas sobre medidas, sustitutos dérmicos, geles protectores de piel:
 - a) Especificaciones técnicas y diseño: Se requiere contratar a un proveedor del mercado colombiano que ofrezca el más amplio portafolio de productos para el cuidado de la salud y recuperación del paciente quemado con los aditamentos que permita atender las necesidades de los asegurados y/o afiliados de Positiva y que su necesidad se derive de un accidente de trabajo, enfermedad laboral o de acuerdo a la cobertura de los ramos de seguro de Positiva a nivel nacional.
 - b) Las prendas compresivas sobre medidas para el paciente quemado, además de contar con un proceso técnico que permita presiones de +/- 25 mmhg, deben ser elaboradas con telas elásticas, preferiblemente fibras de polímero con enlaces de tipo amida y fibras de spandex.
 - c) Es preciso entender desde un comienzo para el proceso de rehabilitación el tipo de prenda que requiere el paciente dándole la lectura correcta a la prescripción médica, ya que existen diversos tipos de prendas y formatos que deben ajustarse a la necesidad del

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000375 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

paciente. La identificación de esa necesidad se realiza en el primer contacto con el paciente, momento en el que se toman las medidas antropométricas (entre 15 a 40) según el sitio de la lesión.

- d) A la entrega de las prendas, deberá el CONTRATISTA brindarle al paciente información y ayuda en la colocación y uso de las mismas, con el fin de verificar que cumplen con las características solicitadas por el médico tratante y además de motivar y acompañar al paciente en su uso permanente. En forma adicional, el CONTRATISTA debe garantizar que las prendas que se suministren cumplan las siguientes condiciones:
 - a) La ropa debe estar fabricada a la medida con tela compresiva e hipo-alérgica.
 - b) El rango de presión debe estar entre 15 y 25 mmhg
- 3) El contratista debe tener cobertura en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta. La entrega de los insumos a domicilio a nivel nacional no acarrea costo adicional para Positiva.
- 4) El contratista debe ofrecerle al paciente el servicio de toma de medidas.
- 5) El contratista deberá efectuar la entrega de los suministros en los siguientes plazos:
 - a) Ortesis, vendas compresivas y trajes sobre medidas, sustitutos dérmicos: Dentro de los 10 días hábiles después de la toma de medidas.
 - b) Geles: Dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
- 6) Colaborar para permitir el acceso del personal de auditoría para verificar en los lugares en los cuales se realizará el suministro de insumos y entregar a la auditoría y a POSITIVA, la información que le sea solicitada para realizar dicho proceso de auditoría.
- 7) Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación del servicio de suministro a los afiliados y/o asegurados de POSITIVA que soliciten el suministro de insumos. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
- 8) Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento, permiso de sanidad, autorización de INVIMA y demás permisos y autorizaciones de acuerdo con el marco legal vigente que sean necesarios para el suministro objeto del presente contrato.
- 9) Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por la auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
- 10) Conocer y aplicar las disposiciones expedidas por las autoridades del país a que estén obligadas con ocasión del presente contrato.
- 11) Realizar la entrega oportuna de los insumos en las ciudades ofrecidos para distribución según modelo diagrama de flujo anexa.
- 12) Garantizar que los puntos de dispensación se encuentren dotados por un sistema tecnológico, donde se recopile toda la información para la elaboración de los siguientes informes: identificación del afiliado, descripción de insumos, cantidad entregada, precio de venta, fecha de entrega de los insumos, dato de insumos pendientes (no entregados), tiempo de entrega de pendientes, código de autorización.
- 13) Garantizar con la implementación de la herramienta tecnológica, el control necesario para evitar la duplicidad en la entrega de insumos en un mismo periodo de tiempo.

000375
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

- 14) Garantizar a través de la herramienta tecnológica la generación de informes antes mencionadas.
- 15) Garantizar que la entrega de insumos ordenados a través de la Red asistencial a los afiliados y/o asegurados se realice de manera oportuna, de acuerdo a las características y requisitos de cada caso, en cumplimiento con los estándares de calidad exigidos por Positiva.
- 16) Garantizar la información en tiempo real del estado del proceso de suministro de insumos a los usuarios y/o afiliados de la compañía
- 17) Garantizar que los puntos definidos de suministro cuenten con las condiciones óptimas de acceso para la población asegurada, respetando sus condiciones de discapacidad y/o en proceso de rehabilitación. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la ley 361 de 1997 "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones*" y las demás normas legales vigentes aplicables sobre accesibilidad a personas con limitaciones y discapacidad.
- 18) Garantizar a través de los mecanismos que se definan, la trazabilidad de las autorizaciones de servicios y la entrega total de suministros autorizados e informados por POSITIVA.
- 19) Garantizar el suministro de los insumos ordenados por el médico tratante, con la descripción de lo ordenado. Los únicos soportes para la acreditación que deberá anexar es la fórmula original del insumo ordenado (en forma física o digital) y la autorización de servicios.
- 20) Garantizar la solicitud de autorización de servicios mediante los sistemas de información, comunicación y gestión de autorizaciones de los asegurados y/o afiliados que acudan directamente a los puntos de dispensación ofertados.
- 21) Garantizar el suministro de los insumos disponibles en el territorio nacional y aprobados por el INVIMA o la entidad que haga sus veces, ordenados por el médico tratante.
- 22) Garantizar un mecanismo para el manejo de los pendientes, el cual en cualquier momento puede ser evaluado por entidad auditora o interventora del contrato, de todas formas este mecanismo debe mostrar su trazabilidad
- 23) Garantizar la Oportunidad en la entrega de los insumos pendientes o de difícil consecución con un tiempo no mayor a 48 horas. En ningún caso se podrá facturar los pendientes no entregados.
- 24) Dado que Positiva no cuenta con IPS propias y no presta los servicios de salud en forma directa, sino que éstos son prestados a través de contratos de prestación de servicios de salud que celebra con IPS, Clínicas, Hospitales y/o profesionales de la Salud, los insumos prescritos podrán estar identificados de manera general de acuerdo con descripciones de aceptación internacional, lo cual no será causal de negación de la autorización. En todo caso, EL CONTRATISTA si debe verificar que la orden de suministro de insumo cumpla con los mínimos datos y la autorización de POSITIVA. En el evento en que la orden de suministro de insumo no cumpla con requisitos normativos vigentes, éste deberá informarlo a POSITIVA antes del suministro, a efectos de que POSITIVA se abstenga de generar la autorización. En caso tal que POSITIVA genere la autorización en virtud de la necesidad del servicio, esto no será motivo de glosa de pago para el CONTRATISTA, pero éste si deberá generar mensualmente un informe para POSITIVA de las IPS, Clínicas y profesionales de la salud, que hayan generado en el mes anterior formulación de insumos sin el cumplimiento de la

000375

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

normatividad vigente, con el fin de que POSITIVA, pueda realizar efectos de control con los proveedores de servicios de salud.

25) Realizar encuestas de satisfacción y control de calidad. Se deberá realizar control de calidad a la totalidad de los bienes y servicios suministrados. Positiva recibirá la información correspondiente del CONTRATISTA que certifique el control del proceso, en sus informes mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de la Auditoría que podrá realizar en cualquier momento POSITIVA.

26) En los casos que los afiliados y/o asegurados acudan a los puntos de suministro sin la debida autorización de POSITIVA, para garantizar el suministro inmediato, el CONTRATISTA deberá realizar la gestión pertinente a través de los mecanismos tecnológicos establecidos por POSITIVA, herramienta de Gestión Positiva Cuida y/o Línea POSITIVA.

27) Garantizar que los insumos que suministre, distribuya, controle y dispense en desarrollo del presente contrato, se ajustarán a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que regulen la materia.

28) Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de ejecución del presente contrato.

29) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.

30) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

31) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.

32) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

33) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.

34) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

35) El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo y calificado, suficiente para atender de manera eficiente y oportuna las obligaciones derivadas de este contrato Para el servicio de suministro deberá contar con personal de las calidades señaladas en la normatividad vigente para el ejercicio de cada cargo y número que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio.

36) Cumplir con las siguientes autorizaciones y/o permisos de acuerdo con el marco legal vigente:

- a) Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento.
- b) Registro Sanitario.
- c) Inscribirse y cumplir el Programa de TECNOVIGILANCIA de acuerdo con Resolución 4816 del 2008
- d) Disposiciones del Decreto 4725 de 2005 *"Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"*
- e) El proveedor deberá cumplir con la CIRCULAR EXTERNA 500-1298-2013 de INVIMA y demás disposiciones legales aplicables para el suministro de ortesis, prótesis, línea blanda, movilidad y aditamentos

000375

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

37) Las demás establecidas en la ley y en otras cláusulas del contrato

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, y determinable a través del valor del material efectivamente suministrado por el CONTRATISTA, de acuerdo a las órdenes de autorización de servicios que se les expida con base a las tarifas acordadas, las cuales hacen parte integral del mismo. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO. - Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO

El plazo del contrato será de 3 años a partir de la legalización del contrato, lo cual se realizará con la aprobación de las garantías. El plazo del contrato se podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes mediante la firma del respectivo otrosí.

PARAGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes se suministrarán en las instalaciones del contratista en la sede principal: Bogotá en la CALLE 103C No 63-39 de la ciudad de Bogotá, en las demás sedes habilitadas en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta y demás sedes que se lleguen a habilitar durante la ejecución del contrato. La entrega de los insumos a domicilio no acarrea costo adicional para Positiva.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN

La Supervisión de este contrato por parte de **POSITIVA**, será realizada por el **GERENTE MEDICO** frente a la prestación de los servicios y los aspectos técnicos y operativos, y EL **GERENTE DE INDEMNIZACIONES** para el pago de las facturas.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- 1) **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del

0 0 0 3 7 5

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

- 2) **Responsabilidad civil extracontractual, otorgada** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los siguientes amparos mínimos: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000.00).

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte del CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: Será de cargo de El **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEXTO: EL **CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

EL **CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL **CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra EL

000375
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL **CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**; b) Si EL **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este **CONTRATO** o las que de él se deriven; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.; d) La

000375

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE SERVICIO

EL **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor del Contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del mismo, podrá efectuar visita a las instalaciones de la empresa Contratista, con el fin de verificar la existencia y operatividad de planes y/o actividades que garanticen la continuidad del servicio

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control

000375
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		x
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en la certificación deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia del reporte impreso del PILA con la respectiva factura.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00375 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GREEN BUTTON SAS.**

causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

PARAGRAGO SEGUNDO: A partir de la fecha de autorización del servicio el proveedor debe cumplir con la entrega, de acuerdo con los plazos pactados en el presente contrato:

1. Ortesis, vendas compresivas y trajes sobre medidas, sustitutos dérmicos: Dentro de los 10 días hábiles después de la toma de medidas.
2. Geles: Dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

El incumplimiento en tres (3) ocasiones o más de los plazos establecidos en los ANS descritos generará la inhabilidad del proveedor.

Las estancias generadas por la no entrega oportuna de los materiales por el CONTRATISTA le serán descontadas o recobradas por la Gerencia de Indemnizaciones previo informe de la empresa auditora repercutiendo en la aplicación de los ANS descritos con las sanciones respectivas.

En caso que se presente posible falla en la calidad de los suministros, se debe garantizar el envío del material al contratista para que se le realice la trazabilidad y se genere un informe de total confianza para poder definir si el evento ocurrido tiene o no que ver con la calidad que garantiza el CONTRATISTA o por el contrario, si el bien suministrado se sometió a fuerzas o un uso indebido.

En caso que se determine que obedece a mala calidad, los gastos ocasionados por el reemplazo o reposición serán descontados al CONTRATISTA, en caso que obedezca a fuerzas o un uso indebido, el valor de reemplazo o reposición será asumido por el usuario.

Lo anterior, sin perjuicio de la afectación de las garantías que corresponda, así como las demás acciones que estime Positiva tendientes a que quien causo el perjuicio, resarza los daños ocasionados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. La legalización del contrato se realizará con la aprobación de las garantías.


En constancia se firma el presente contrato, a los **21 JUL 2017**

POSITIVA,


CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO
Vicepresidente Técnico

GREEN BUTTON SAS


LADY MARIANA RICO MALAGON
Representante Legal


Elaboró: Lidia Pantoja
Revisó: German Fernandez
Aprobó: Sandra Rey